



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°007-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 19 de febrero de 2025.

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2025-MDCG/CM, de fecha 12 de febrero del 2025, la OPINIÓN LEGAL N°012-2025-OAJ-MDCG, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que remite el informe de opinión legal a la presentación de proyecto de ordenanza municipal del periodo 2025, que autoriza la celebración de matrimonio civil comunitario para ser aprobado en sesión de concejo, y el INFORME N°067-2025-GDSYSC-MDCG, de fecha 07 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes - MDCG, en la que solicita aprobación en sesión de concejo del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°003-2025-MDCG/CM, de fecha 12 de febrero de 2025, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL N°012-2025-OAJ-MDCG, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que remite proyecto de ordenanza municipal del periodo 2025, que autoriza la celebración de matrimonio civil comunitario para ser aprobado en sesión de concejo, INFORME N°067-2025-GDSYSC-MDCG, de fecha 07 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes - MDCG, en la que remite informe de Proyecto de Ordenanza Municipal de la Celebración de Matrimonio Civil periodo 2025, y el INFORME N°003-2025-UREC/MDCG/EVS, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Registro Civil de Estado Civil, en el que remite el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2025, ya que la realización de matrimonios civiles comunitarios en días festivos del distrito de Castillo Grande, forma parte de las actividades para el cumplimiento de funciones, ya que la función del estado es promover, proteger y formular políticas de desarrollo social como la promoción del matrimonio civil como institución natural y fundamental de la sociedad, como una unión voluntaria y concertada por un varón y una mujer

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



legalmente apto para ella, así como los requisitos que deben de cumplir para la celebración del mismo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero de 2025, se sometió a consideración del Pleno tomar el Acuerdo para la Aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO PERIODO 2025**, por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2025 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Registro de Estado Civil, coordinar con los demás órganos y unidades orgánicas, las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Registro de Estado Civil, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la Publicación de la Ordenanza Municipal en un diario regional, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del principio de publicidad y de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente acto administrativo y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional de la entidad <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

